

Índice

55288_SE-PR-A-522-01 03-FEBRERO-2017	2
55289_SE-PR-A-522-02 03-FEBRERO-2017	9
55290_SE-PR-A-522-03 03-FEBRERO-2017	15



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA**

Macroproceso: Desarrollar y Fomentar el Comercio Exterior			
Proceso: Negociar los Acuerdos y Tratados Comerciales Internacionales			
Subproceso: Coordinar la participación de otras dependencias o entidades en los procesos de negociación.			
Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales			
Control: SE-PR-A-522-01			Página: 1 de 7
RFTS: No aplica			Revisión: 1
Tipo de procedimiento: Apoyo	Alto Impacto:	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
Usuario: Unidad de Negociaciones Internacionales			

1. FIRMAS

Elaboró	
Nombre	Firma
Manuel Basurto Domínguez Subdirector para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos	
Revisó	
Nombre	Firma
Jonathan Esaú Luna García Subdirector de Cooperación Económica con Europa y África	
Autorizó	
Nombre	Firma
José Manuel Antonio Luna Calderón Director General para Europa y África	El presente procedimiento se autoriza y se emite el _____ de _____ de 20____, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía _____



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-01

Página: 2 de 7

2. OBJETIVO

Apoyar en los procesos de negociación de tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de las negociaciones y relaciones comerciales internacionales con Europa y África con el objetivo de contribuir al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Dirección General para Europa y África.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos de carácter internacional suscritos por México.

5. RESPONSABLES DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Del (la) titular de la Dirección General para Europa y África, autorizar este procedimiento y asegurar su difusión y aplicación.
- Del (la) titular de la Subdirección de Cooperación Económica con Europa y África, revisar este procedimiento y asegurar su aplicación.
- Del (la) titular de la Subdirección para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos, elaborar y actualizar este procedimiento.

6. ACRÓNIMOS

SCE: Subsecretaría de Comercio Exterior.

SS SE: Otras Subsecretarías de la Secretaría de Economía.

7. DEFINICIONES

Contraparte: La parte contraria en el proceso de negociación de un tratado, acuerdo comercial y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales.

Otras áreas de la SCE: Unidad de Negociaciones Internacionales, Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General para América del

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-01

Página: 3 de 7

Norte; Dirección General de Reglas de Comercio Internacional; Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales; Dirección General de Comercio Internacional de Bienes, Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.

Proceso de negociación: Conjunto de actividades que se realizan para la negociación, celebración y seguimiento de tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales en materia económica.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General para Europa y África

1. Recibe de la Unidad de Negociaciones Internacionales instrucciones para preparar reuniones con la contraparte.
2. Apoya la organización de reuniones técnicas internas de consultas con el sector privado, dependencias, entidades y otras áreas de la SCE y SS SE.
3. Identifica las posiciones iniciales de negociación y prepara materiales para las consultas con el sector privado, dependencias, entidades y otras áreas de la SCE y SS SE.
4. Informa a la Unidad de Negociaciones Internacionales los resultados de las consultas.
5. Recibe de la Unidad de Negociaciones Internacionales opinión sobre los resultados e instrucciones.
6. Distribuye las propuestas de la contraparte a las otras áreas de la SCE e informa a la Unidad de Negociaciones Internacionales.
7. Integra resultados de consulta a textos comparativos/consolidados por las áreas de la SCE, SS SE y la contraparte.
8. Presenta modificaciones con base en las consultas, así como las modificaciones de la contraparte.

No es aprobado el texto consolidado

9. Continúa procedimiento en la actividad 7.

Es aprobado el texto consolidado

10. Informa a la Unidad de Negociaciones Internacionales y a las otras áreas de la SCE el cierre técnico de negociación.
11. Envía texto a la Unidad de Negociaciones Internacionales y a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional para su revisión legal.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-01

Página: 4 de 7

12. Recibe de la Unidad de Negociaciones Internacionales y de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional opinión legal y los textos revisados que envía a la contraparte.
13. Integra versiones finales de los textos acordados y los turna a la Unidad de Negociaciones Internacionales y a la Dirección General de Consultoría de Comercio Internacional.
14. Da seguimiento al proceso de envío de texto acordado con revisión legal por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional a la Cancillería mexicana.
15. Da seguimiento al proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fin del procedimiento.

9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General para Europa y África, asegura el cumplimiento de las citadas directrices al respetar los derechos de los beneficiarios y/o población objetivo al proporcionar un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales	
Control: SE-PR-A-522-01	Página: 5 de 7

10.DOCUMENTOS SUJETOS A CONTROL ARCHIVÍSTICO

Documentos de trabajo de la Sección 3S. Desarrollo y Fortalecimiento del Comercio Exterior, Serie 3S.4 Acuerdos Comerciales Internacionales en Proceso y Serie 3S.5 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, del Catálogo de Disposición Documental de la SE.

No	Documento	No. de Control	Responsable de su custodia y lugar de resguardo
1	Iniciativa de Negociación/Términos de Referencia/Marco General	S/N	DGEA
3	Consultas de estrategias		
4	Opinión de consulta		
5	Calendario de reuniones		
6	Textos acordados		

11.DOCUMENTOS NO SUJETOS A CONTROL ARCHIVISTICO

No aplica.

12.INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aplica.



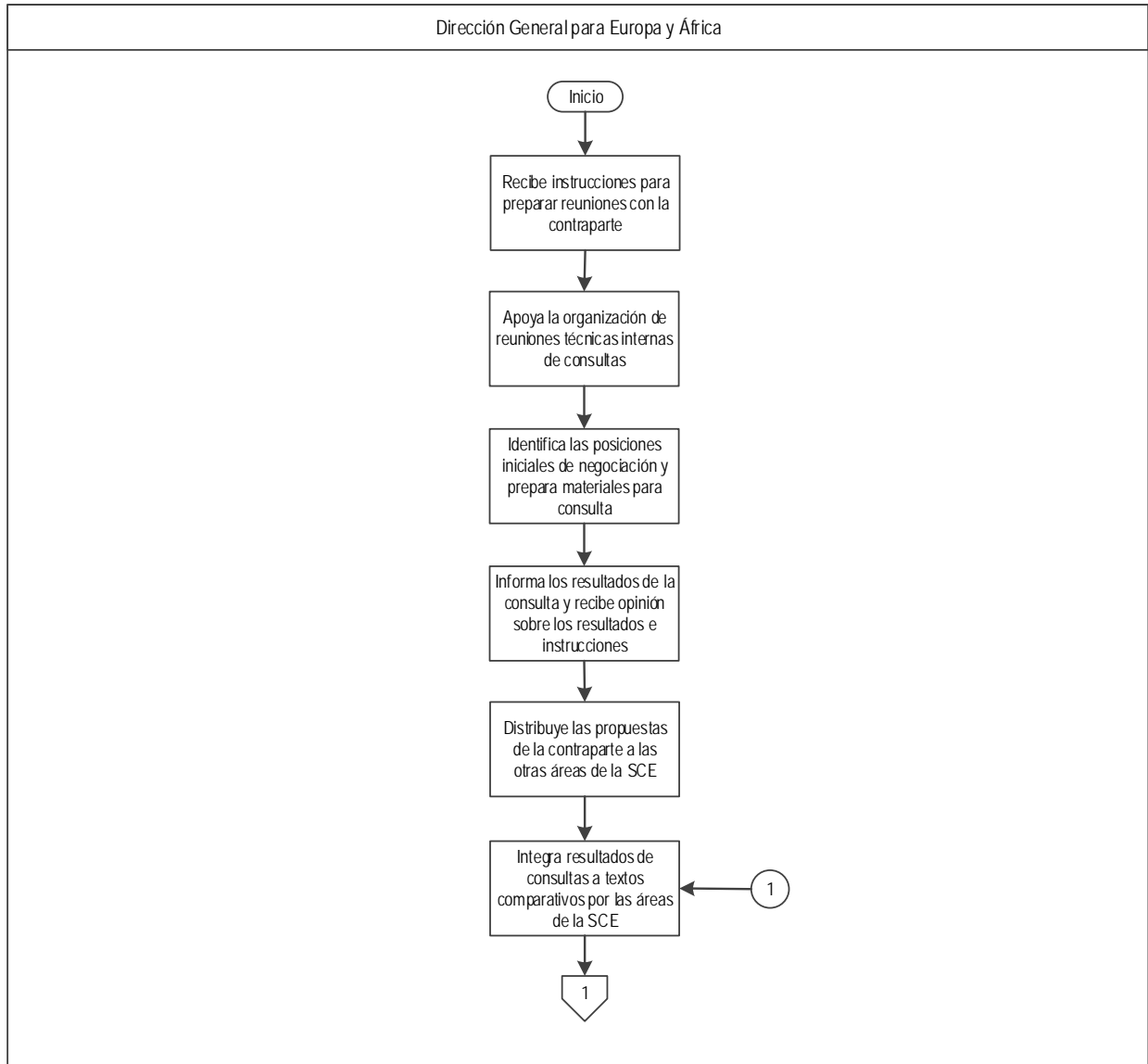
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-01

Página: 6 de 7

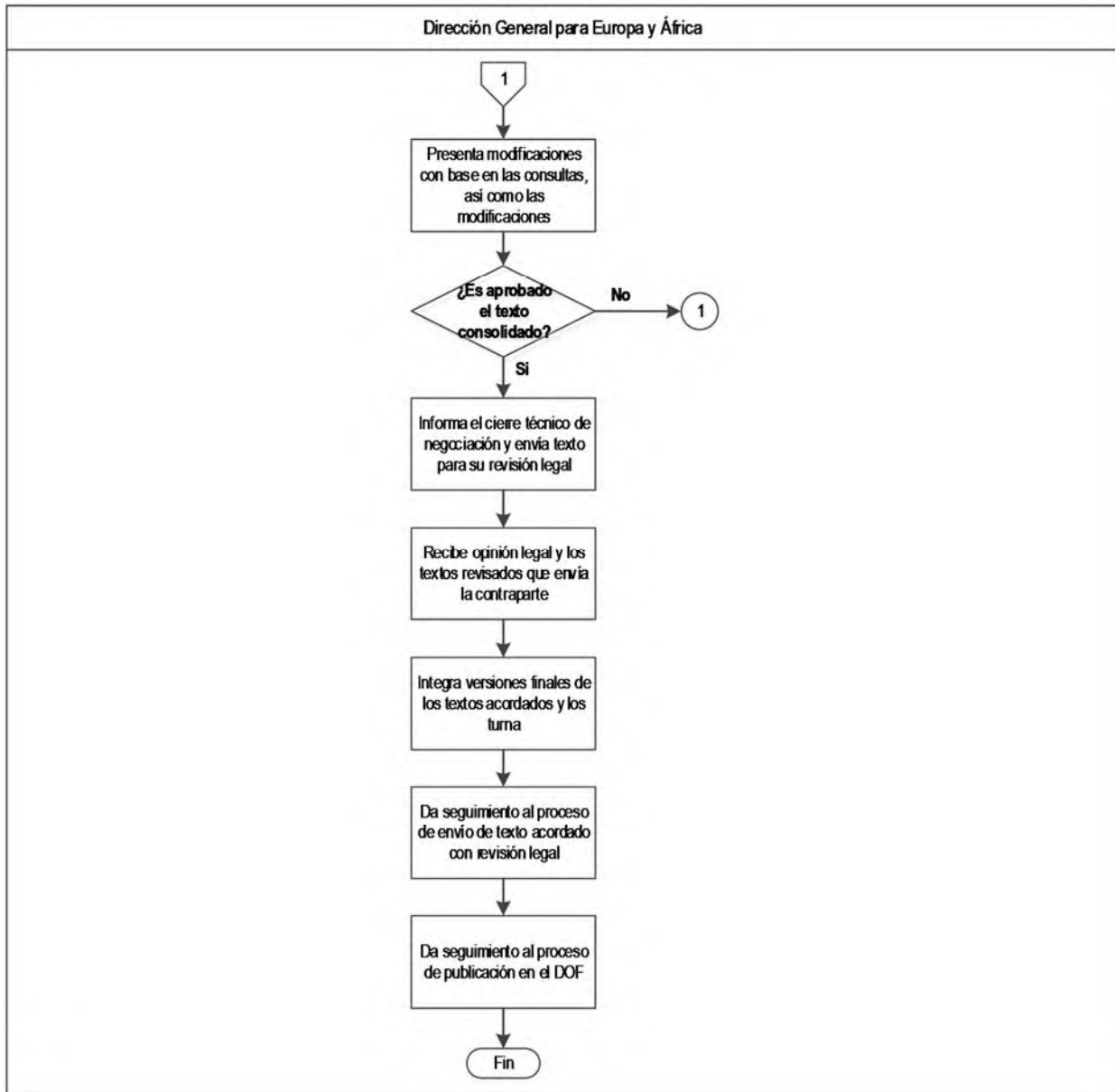
13. DIAGRAMA DE FLUJO



Procedimiento: Apoyo al proceso de negociación de tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-01

Página: 7 de 7





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA**

Macroproceso: Desarrollar y Fomentar el Comercio Exterior			
Proceso: Negociar los Acuerdos y Tratados Comerciales Internacionales			
Subproceso: Coordinar la participación de otras dependencias o entidades en los procesos de negociación			
Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales			
Control: SE-PR-A-522-02			Página: 1 de 6
RFTS: No aplica			Revisión: 1
Tipo de procedimiento: Apoyo	Alto Impacto:		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>
Usuario: Unidad de Negociaciones Internacionales			

1. FIRMAS

Elaboró	
Nombre	Firma
Manuel Basurto Domínguez Subdirector para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos	
Revisó	
Nombre	Firma
Jonathan Esaú Luna García Subdirector de Cooperación Económica con Europa y África	
Autorizó	
Nombre	Firma
José Manuel Antonio Luna Calderón Director General para Europa y África	El presente procedimiento se autoriza y se emite el _____ de _____ de 20____, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía _____



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales	
Control: SE-PR-A-522-02	Página: 2 de 6

2. OBJETIVO

Dar seguimiento a los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte con los países de Europa y África con el objeto de implementar el acuerdo negociado.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La Dirección General para Europa y África.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos de carácter internacional suscritos por México.

5. RESPONSABLES DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Del (la) titular de la Dirección General para Europa y África, autorizar este procedimiento y asegurar su difusión y aplicación.
- Del (la) titular de la Subdirección de Cooperación Económica con Europa y África, revisar este procedimiento.
- Del (la) titular de la Subdirección para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos, elaborar y actualizar este procedimiento.

6. ACRÓNIMOS

SCE: Subsecretaría de Comercio Exterior

UNI: Unidad de Negociaciones Internacionales

7. DEFINICIONES

Contraparte: La parte contraria en una reunión del órgano creado para la administración y seguimiento de los tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales	
Control: SE-PR-A-522-02	Página: 3 de 6

Otras áreas de la SCE: Unidad de Negociaciones Internacionales, Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General para América del Norte; Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales; Dirección General de Comercio Internacional de Bienes, Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General para Europa y África

1. Identifica compromisos adquiridos y lleva a cabo reunión con la contraparte para intercambiar puntos de vista relacionados con los compromisos.
2. Consulta a las áreas de la SCE sobre el grado de instrumentación de compromisos adquiridos.
3. Evalúa los resultados de las consultas y le informa a la UNI.
4. Recibe instrucción de la UNI para llevar a cabo reuniones de comisiones u órganos conjuntos.
5. Preside, en su caso, la reunión; distribuye la agenda y material necesario entre los participantes.
6. Solicita la lectura de la agenda y consulta sobre los asuntos que pudieran modificarse o añadirse a la misma o sobre su eventual aprobación por los participantes.
7. Revisa el desarrollo de los temas de la agenda, y toma nota de los temas que se tratan y de los acuerdos a los que se llegan para la elaboración de la minuta o acta de la reunión.
8. Elabora el proyecto de la minuta o acta de reunión y la somete a revisión y comentarios de la contraparte, hasta acordar la versión final para su firma.
9. Integra actas de reunión o minutas al informe de resultados y de nuevos compromisos.
10. Elabora informe a la UNI de los resultados y nuevos compromisos.

Se adoptan nuevos compromisos

11. Reinicia procedimiento.

No se adoptan nuevos compromisos

Fin del procedimiento.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales	
Control: SE-PR-A-522-02	Página: 4 de 6

9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General para Europa y África, asegura el cumplimiento de las citadas directrices al respetar los derechos de los beneficiarios y/o población objetivo al proporcionar un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La agenda se integra por los temas de interés o preocupación comercial de cada Parte y temas de interés común, así como informes de seguimiento a los acuerdos de la reunión anterior.

10. DOCUMENTOS SUJETOS A CONTROL ARCHIVÍSTICO

Documentos de trabajo de la Sección 3S. Desarrollo y Fortalecimiento del Comercio Exterior, Serie 3S. 4 Acuerdos Comerciales Internacionales en proceso y Serie 3S.5 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales del catálogo de Disposición Documental de la SE.

No	Documento	No. de Control	Responsable de su custodia y lugar de resguardo
1	Propuesta de reunión	S/N	DGEA
2	Notificaciones de preocupaciones		
3	Proyecto de agenda		
4	Agenda definitiva		
5	Proyecto de minuta		
6	Minuta/Acta Final firmada		

11. DOCUMENTOS NO SUJETOS A CONTROL ARCHIVÍSTICO

No aplica.

12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

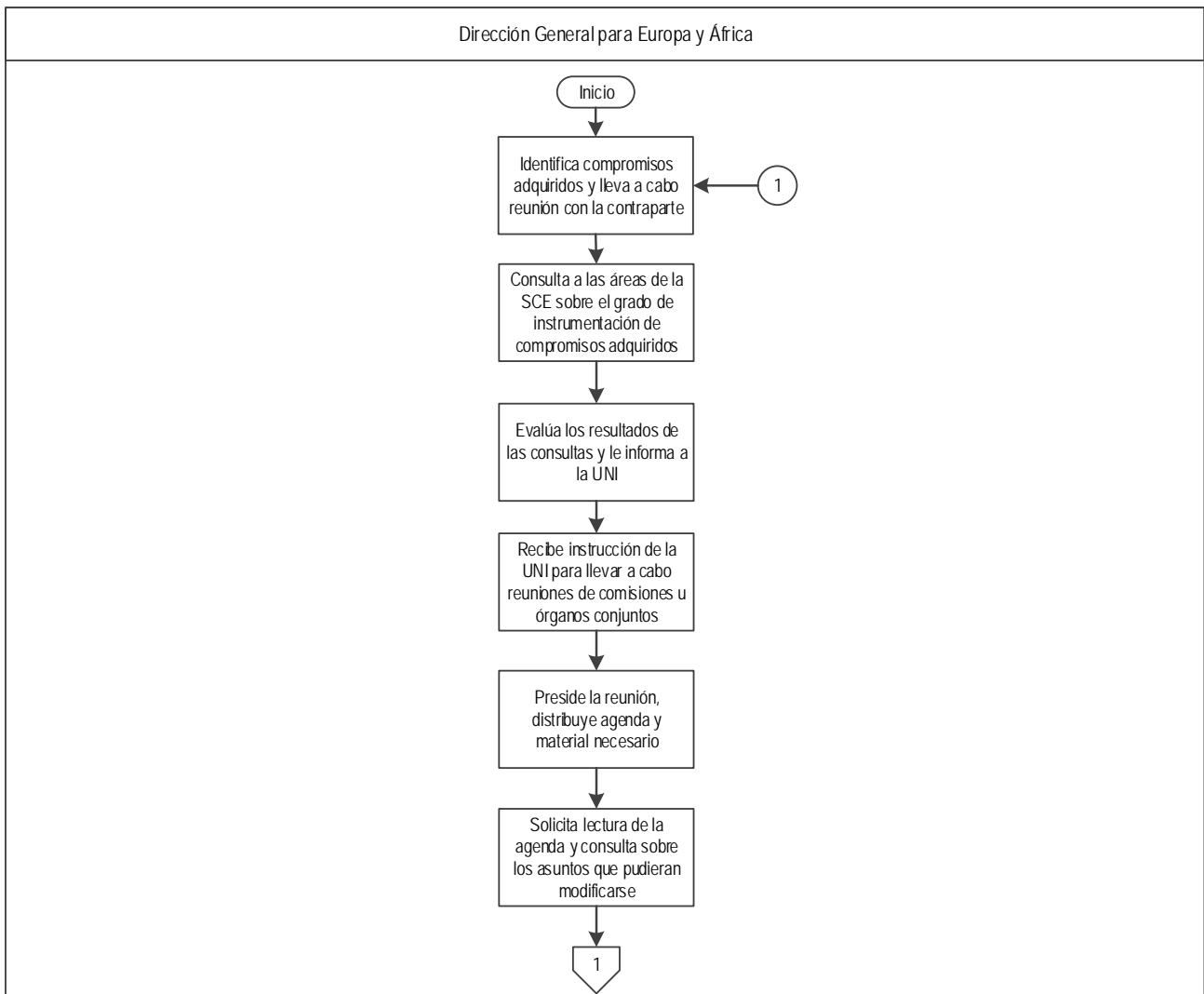
No aplica.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales	
Control: SE-PR-A-522-02	Página: 5 de 6

13. DIAGRAMA DE FLUJO



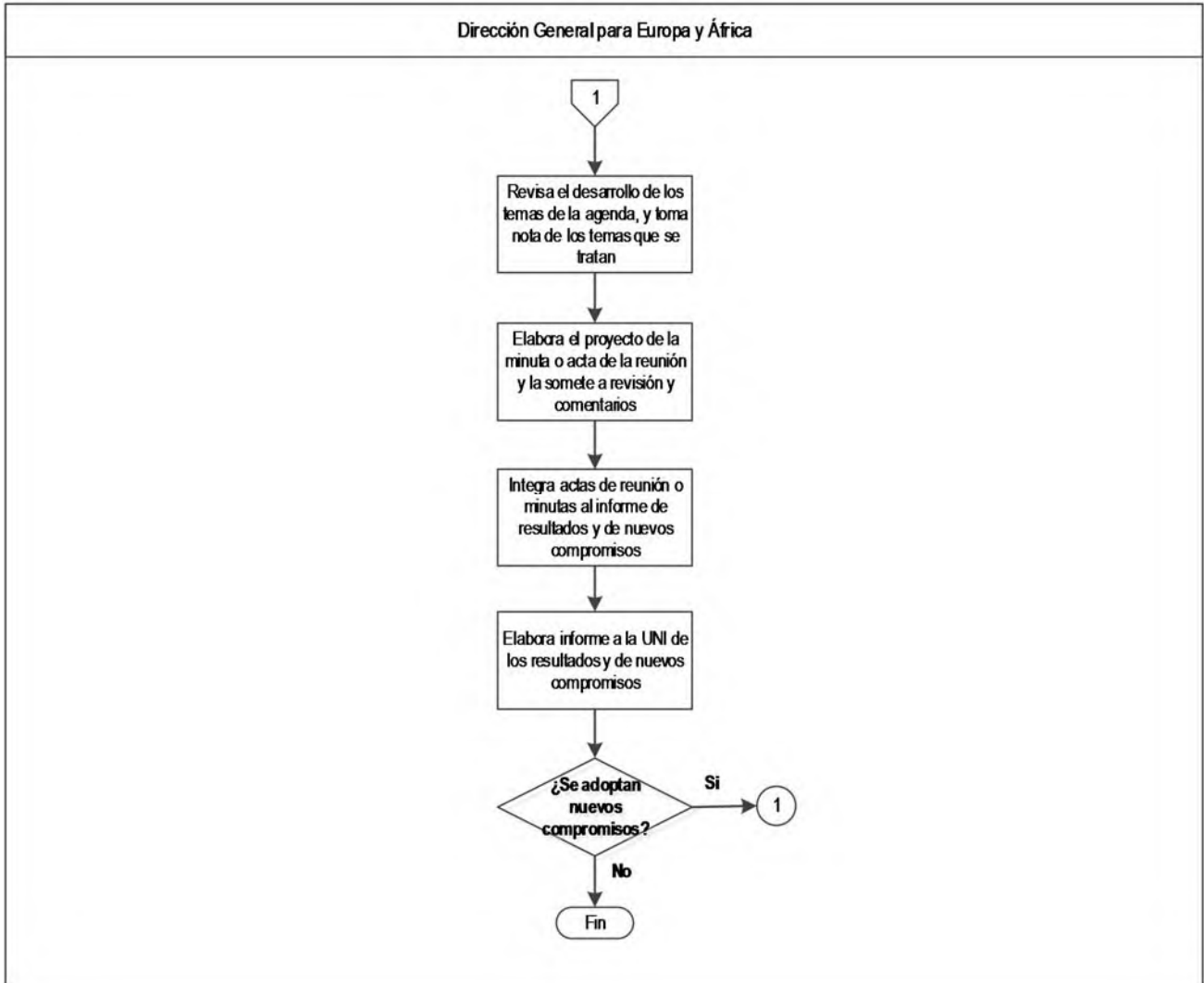


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Seguimiento en la administración de tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-02

Página: 6 de 6





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA**

Macroproceso: Desarrollar y fomentar el comercio exterior			
Proceso: Negociar los Acuerdos y Tratados Comerciales Internacionales			
Subproceso: Coordinar la participación de otras dependencias o entidades en los procesos de negociación			
Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales			
Control: SE-PR-A-522-03			Página: 1 de 6
RFTS: No aplica			Revisión: 1
Tipo de procedimiento: Sustantivo de Operación	Alto Impacto:	Si	No X
Usuario: Unidad de Negociaciones Internacionales			

1. FIRMAS

Elaboró	
Nombre	Firma
Manuel Basurto Domínguez Subdirector para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos	
Revisó	
Nombre	Firma
Jonathan Esaú Luna García Subdirector de Cooperación Económica con Europa y África	
Autorizó	
Nombre	Firma
José Manuel Antonio Luna Calderón Director General para Europa y África	El presente procedimiento se autoriza y se emite el _____ de _____ de 20____, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía _____



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-03

Página: 2 de 6

2. OBJETIVO

Apoyar en la atención de solicitudes de información sobre tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos internacionales con la Unión Europea y África para difundir los logros dirigidos a contribuir al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

- La Dirección General para Europa y África.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Tratados, acuerdos comerciales y de cooperación económica u otros instrumentos jurídicos de carácter internacional suscritos por México.

5. RESPONSABLES DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Del (la) titular de la Dirección General para Europa y África, autorizar este procedimiento y asegurar su difusión y aplicación.
- Del (la) titular de la Subdirección de Cooperación Económica con Europa y África, revisar este procedimiento.
- Del (la) titular de la Subdirección para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos, elaborar y actualizar este procedimiento.

6. ACRÓNIMOS

SCE: Subsecretaría de Comercio Exterior.

UNI: Unidad de Negociaciones Internacionales de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

7. DEFINICIONES

Otras áreas de la SCE: Unidad de Negociaciones Internacionales, Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Dirección General para América del Norte; Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales; Dirección General de Comercio Internacional de Bienes; Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.



Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales	
Control: SE-PR-A-522-03	Página: 3 de 6

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General para Europa y África

1. Recibe de la Unidad de Negociaciones Internacionales, organismos, empresas, entidades del sector central o paraestatal y entidades extranjeras consultas vía telefónica o personal, correo de voz y revisa si es de su competencia.

La consulta no es de su competencia

2. Envía la solicitud al área competente, marcando copia a la Unidad de Negociaciones Internacionales.

La consulta es de su competencia

3. Atiende la solicitud y revisa si requiere la opinión de otras áreas.

No requiere de opinión de otras áreas

4. Elabora respuesta a la solicitud y envía mediante oficio o correo electrónico al interesado, y copia a las otras áreas de la SCE, organismos, empresas, entidades del sector central o paraestatal y entidades extranjeras, para conocimiento.

Fin del procedimiento

Requiere la opinión de otras áreas

5. Recaba información de otras áreas de la SCE, de las entidades gubernamentales y/o gobierno extranjero.
6. Recibe de las áreas competentes opinión y prepara y envía respuesta al interesado y a la Unidad de Negociaciones Internacionales para su conocimiento.

La respuesta no es suficiente

7. Solicita por escrito detalles y continúa procedimiento en la actividad 4.

Fin del procedimiento

La respuesta es suficiente

8. Informa al solicitante.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA**

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales	
Control: SE-PR-A-522-03	Página: 4 de 6

9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General para Europa y África, asegura el cumplimiento de las citadas directrices al respetar los derechos de los beneficiarios y/o población objetivo al proporcionar un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10. DOCUMENTOS SUJETOS A CONTROL ARCHIVISTICO

Documentos de trabajo de la Sección 3S. Desarrollo y Fortalecimiento del Comercio Exterior, Serie 3S.4 Acuerdos Comerciales Internacionales en proceso y Serie 3S.5 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales del Catálogo de Disposición Documental de la SE.

No	Documento	No. de Control	Responsable de su custodia y lugar de resguardo
1	Solicitud de Consulta	S/N	DGEA
2	Oficio de Respuesta		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-03

Página: 5 de 6

11.DOCUMENTOS NO SUJETOS A CONTROL ARCHIVÍSTICO

No aplica.

12.INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aplica.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

Procedimiento: Atención de consultas sobre los tratados y acuerdos comerciales

Control: SE-PR-A-522-03

Página: 6 de 6

13. DIAGRAMA DE FLUJO

